



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCION N° 93 / 2023

ACLARA PERMISO DE EDIFICACIÓN N°17/2022 DE
FECHA 16.12.2022, OTORGADO POR
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN, DOM DE
CONCHALÍ.

UBICACIÓN: AVIADOR ACEVEDO N°1723
ROL: 2321-02
CONCHALÍ, **24 MAY 2023**

VISTOS:

1.- Permiso de edificación N°17/2022 de fecha 16.12.2022, otorgado por departamento de edificación, dirección de obras de Conchalí.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. ACLARECE PERMISO DE EDIFICACIÓN N°17/2022 DE FECHA 16.12.2022, para la propiedad ubicada en AVIADOR ACEVEDO N°1723, ROL DE AVALUO N° 2321-02, COMUNA DE CONCHALI.

1. "Pto. 5.1 DATOS DEL PROPIETARIO"

EN DONDE DICE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CTS AVIADOR ACEVEDO S.A.	77.045.044.6

DEBE DECIR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CTS AVIADOR ACEVEDO S.A.	77.045.044-6

2. "Pto. 6.1 S. EDIFICADA SOBRE TERRENO"

EN DONDE DICE:

TOTAL	5.011,08	943,91	5955,02
-------	----------	--------	---------

DEBE DECIR:

TOTAL	5.011,08	943,94	5955,02
-------	----------	--------	---------

3. "Pto. 6.2 NORMAS URBANÍSTICAS"

EN DONDE DICE:

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,39	2,80+30% = 3,46
----------------------------------	------	-----------------

DEBE DECIR:

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,39	2,80+30% = 3,64
----------------------------------	------	-----------------

INDOC: 745122



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

1. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Permiso de N°17/2022 de fecha 16.12.2022, otorgado por departamento de edificación, dirección de obras municipal de Conchalí.
2. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, Permiso de edificación N°17/2022 de fecha 16.12.2022, otorgado por departamento de edificación, dirección de obras municipal de Conchalí, y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
3. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (s)

CJV/IFG_lfg 22.05.2023

DISTRIBUCION:

- Representante Legal: VICTOR VIDAURRE VERGARA / ANDRES UGARTE VALDES
Contacto: echazarretau@gmail.com
- **Expediente Rol 2321-02**
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: 745122

FORMULARIO 2-4.1.

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
CONCHALI

REGION: REGION METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
17/2022
FECHA DE APROBACIÓN
16.12.2022
ROL SJA
2321-02

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.415.1.6. N° 197/2022 de fecha 20.06.2019
- D) El certificado de informaciones previas N° 367/2019 de fecha 18.05.2022 (cuando correspondiera)
- E) El anteproyecto de Edificación N° 02/2022 vigente, de fecha 02.11.2022 (cuando correspondiera)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 363-1/2022 de fecha 29.06.2022 (cuando correspondiera)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N de fecha 29.06.2022 (cuando correspondiera)
- H) La Resolución N° 02/2020 de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a FUSIÓN (fusion, subdivisión, subdivisión afectada, etc.)
- J) Otros (especificar): N° 02/2020 de fecha 30.04.2020

RESUELVO:

1. Conceder permiso para 1 EDIFICIO (Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc.) con una superficie total de 7.353,71 m² y de 8 pisos de altura, destinado a VIVIENDA N° 1723 ubicado en calle/avenida/camino AVIADOR ACEVEDO Lote N° 1723 manzana LO NEGRETE localidad o loteo COMUNAL sector URBANO zona ZW-3 del Plan regulador Comuna o Intermunicipal
2. Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N° 2 de 1959. (Mantener o perder)
3. Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: plazos de la autorización especial
4. Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando correspondiera)
5. Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO AVIADOR ACEVEDO

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO				77.045.044-6	
INMOBILIARIA CTS AVIADOR ACEVEDO S.A.				R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO				6.975.582-8 / 7.033.608-1	
VICTOR VIDAURRE VERGARA / ANDRES UGARTE VALDES					
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of. Depto.	Localidad	
MALAGA		50	PISO 8		
COMUNA		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES					
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITO MEDIANTE		SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO	
		DE FECHA		19.08.2019 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA 19.08.2019		ANTE EL NOTARIO SR (A)		PATRICIO RABY BENAVENTE	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando correspondiera)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
GUILLERMO MATA N.	10.601.307-1
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
PEDRO ERNESTO BARTOLOME BACHELET	6.239.356-4
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
ANDRES UGARTE VALDES	7.033.608-1

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
A DEFINIR POR PROPUESTA		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (segundo correspondiente)	REGISTRO	CATEGORÍA
PAULA CARRION HENRIQUEZ	194-13	1a
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (segundo correspondiente)	REGISTRO	CATEGORÍA
I.E.C. INGENIERIA S.A.	212.489-0	1a
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
MARIO DAVID GUELDMAN BEDRAK	7.019.180-6	

(*) Fianza individual (verse hasta antes del inicio de las obras)

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	TODO	PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (valoraciones según artículo 2.2.4. OGUC)	339,16	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1.458,75
CRECIMIENTO URBANO	NO	☒ SI	Explicar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	SI	☒ NO	LOTEO DEL 2
PROYECTO, se desarrollará en etapas	SI	☒ NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	Etapas: art. 8° del DS 187 (MIT) de 2010		

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	686,05	712,64	1.398,69
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	5.011,08	943,94	5.955,02
S. EDIFICADA TOTAL	5.697,13	1.656,58	7.353,71
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	752,40	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	2100

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1	686,05	712,64	1.398,69
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	686,05	712,64	1.398,69

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	521,21	231,19	752,40
nivel o piso 2	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 3	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 4	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 5	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 6	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 7	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 8	641,41	98,23	739,64
nivel o piso PM	0	25,14	25,14
TOTAL	5.011,08	943,94	5.955,02

S. EDIFICADA POR DESTINO						
DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.35. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	7.353,71					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	SI	PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS			
DENSIDAD	PROYECTADO 2.563,44 HAB/HA		PERMITIDO NO APLICA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,35		0,40
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,36		0,60
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,39		2,89 + 30% = 3,46

FORMULARIO 2-4.1.

P.ON.

DISTANCIAMIENTOS	4.55	ART. 2.6.3 OGUC
RASANTE	ART. 2.6.11 OGUC	70
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISSADO - ADOSADO	CONTINUO-PAREADO-AISLADO
ADOSAMIENTO	39%	ART. 2.6.2 OGUC
ANTEJARDIN	3.00 MT	3.00 MT
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	23.19 / 8 PISOS	28 MTS / 8 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMOVILES	56 Viviendas + 11 Visitas = 67	75
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	58	38
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHICULOS (ESPECIFICAR)	11	11
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	3

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☒ SI	NO	CANTIDAD DESCONTADA	19
--	--	----	---------------------	----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)	Residencial ART. 2.1.2. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.3. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.2. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.2. OGUC	Area verde ART. 2.1.3. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.3. OGUC
TIPO DE USO	Residencial					
CLASE / DESTINO	VIVIENDA					
ACTIVIDAD						
ESCALA	Art. 2.4.36 OGUC					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES	NO	SI, especificar	ZCH	ICH	ZCIT	OTRO, especificar
	MONUMENTO NACIONAL	ZT	MH	SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 70 LGUC (*)	CESION	APORTE	☒ OTRO, especificar
--	--------	--------	---

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION (existen conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESION OBRA NUEVA (solo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESION
(a) CON DENSIDAD DE OCUPACION HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACION) 1.458,75 x 11 = 8.02 %
(b) CON DENSIDAD DE OCUPACION SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo la cantidad de personas que ocupan las edificaciones existentes, incluso si estas fueran demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se valore en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4. ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: $(\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según art. 4.2.4. de la OGUC}) \times 10.000$ Superficie del terreno que se considera el terreno, más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 20 m.

6.7 CALCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)	AYALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe tomar valor de edificaciones existentes)	\$ 259.677.520	(1) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
	\$ 259.677.520	x	8.02 %	= \$ 20.825.335
(2) AYALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*)	(1) x (2) x (3)		% de cesion	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO	CONDICION PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO	CONDICION PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO	CONDICION PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO	Conjunta Anteproyecto	Proyecto Sombra Art. 2.6.11, OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☒ D.F.L. N° 2 de 1999	Conjunta Anteproyecto	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	Art. 2.4.1. OGUC inciso Segundo
☒ Ley N° 19.557 Constitución Inmobiliaria	Beneficio Fijado Art. 6.1.1 OGUC	(N y U) de fecha	vigente hasta
Art. 6.8.1. OGUC, según resolución N°			
Otro, especificar	El proyecto se acoge a Art. 6.1.4 OGUC vivienda social.		

6.10 NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO	VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	TOTAL UNIDADES
	149	72			N°	221
ESTACIONAMIENTOS para automoviles	67			Otros Estacionamientos exigidos IPT	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	58				Cantidad	

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B	SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
--	-----------------------------	--------------------------------

FORMULARIO 2-4.1.

P.ON.

7. OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

DEMOLICIÓN	INSTALACIÓN DE FAENAS	INSTALACIÓN DE GRUAS Y SIMILARES
OTRAS (especificar)		EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SODALZADO

8. CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
B-3	7.353,71	100	247.727				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9. DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO: [Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU]		\$	1.821.712,517
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	27.325.688
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	1.374.216
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	25.951.472
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x .30%]	(-)	\$	7.785.442
(f) DESCUENTO MONTO POR ANTEPROYECTO	(-)	\$	1.643.971
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	16.522.059
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	670666	FECHA	16.12.2022

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC, Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tipo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3° A° y 5°	10%	3	824.530
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	549.686
11 a la 20° inclusiva	30%	10	
21 a la 40° inclusiva	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			1.374.216

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10. GLOSARIO:

D.F.L. Decreto con Fuerza de Ley	LP.T. Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S. Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estado de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOTI: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Visual	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 09/2022/02
- El presente Permiso de OTRAS FUENTES APROBADA 1 Edificio, de 7.353,71 m2 totales, 565,07 sobre terreno y 1.398,66 bajo terreno, con 6 pisos 1 piso mezanina y 1 subterráneo, en un predio de 2100 m2 ubicado en la Zona ZH-5
- Adopta la ubicación que confiere carácter de vivienda social de unidades de vivienda del proyecto, firmada por arquitecto patrocinante Guillermo Mata Navarro, Representante legal Víctor Viduarte Vergara y Andrés Uspátegui Valero y validada por Rev. Independiente Paula Carrón.
- Presenta destino Vivienda, con 189 unidades habitacionales, 72 subterráneos, acogido a Art. 6.1 a OGUC.
- El proyecto se ubica a Art. 13.1 LGUC, vivienda social, conforme con el financiamiento cada dos viviendas, Art. 8 de la Ley 19.337. Además se acogió al Art. 2.4.1 OGUC, descuento de est. vehicular por incentivo de bicicletas Art. Transitorio D.S. 129 - O. 03.04.06.30.15, proyectando 67 est. en total, de los cuales 56 para viviendas, 11 motos y 58 bicicletas (Resolución 19.461).
- Proyecto se ubica a los beneficios del D.F.L. N°7 de 1999, Ley de Copropiedad Inmobiliaria, condominio tipo A: Proyección de Ventas Art. 2.9.11 OGUC y Beneficio de Nación Pretrial Art. 63 LGUC.
- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Este permiso de edificación deberá ser reprobado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.360 de Bases Generales del Medioambiente, pero lo que debe cumplir con una DAA aprobada antes de comenzar obras.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras, se le solicitará acreditar el buen estado de los paramentos y venenos, según lo establece el art. 3.7.6 de la OGUC, y lo establecido en DDU 326/2016 de fecha 22.12.2016.
- El presente Permiso no autoriza Demolición, Excavación, Soterrado, Entibaciones, Instalación de faenas, Instalación de Grúas o Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- Deberá acreditar el cumplimiento puntualmente de las normas de:
 - Artículo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - Artículo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendios.
 - Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- Según el Art. 14.1 de la LGUC, los funcionarios municipales, dentro de su competencia y dentro de los límites de su competencia, deberán tener presente la totalidad de las autorizaciones que sean necesarias.
- Deberá aprobar proyecto de Recepción de Vivienda visitado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de COCHIL, por la ejecución de las obras de construcción, según Art.2.2.3 y 5.2.2 de la OGUC y en línea con las exigencias que pueda levantar la SEREMI, por la aplicación de MDT. Dicho proyecto visitado por Asesoría Urbana deberá ser recibido por Serviu RM previo a la solicitud de Recepción Definitiva, en tanto que las demás medidas de mitigación deben verse dictadas en el Proyecto Definitivo de Arquitectura, a fin de verificar su posterior implementación con atención a la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- La totalidad de Cálculos asociados al presente Permiso, tales como Superficies, Constructibilidad, Ocupación de Suelo y Rasterio y otras normas urbanísticas, son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista de acuerdo a la DDU 364, numeral 2, letra A y C, y numeral 5.
- El proyecto cuenta con Anteproyecto N° Resolución 02/2022 de fecha 18.05.2022, en el que se realizó un pago de \$1.042.371, correspondiente al 10% de derechos municipales del permiso de edificación, monto desembolsado en el presente cálculo de derechos municipales.
- El proyecto contempla aporte al espacio público por ley 30.958, por un monto de \$20.825.355 declarado por el arquitecto patrocinante, monto del cual se pagó al municipio con anterioridad a la recepción definitiva de la obra.
- El cálculo de derechos municipales ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Resolución Exenta N°18 de fecha 02.01.2022.
- La obra fue ingresada con Informe Favorable de Revisor Independiente N° 363-17207 del Arquitecto Revisor Independiente PHU.A CARRERA HENRÍQUEZ, rubricado el 12.07.2022, por Rev. 13.06.17.0000.
- La obra cuenta con Distribución Financiera de Revisor Independiente de Proyecto de Cálculo Estructural, a nombre del profesional MARIANNA GILLENBERG BERNARDO, N° de registro 212.499.0 de 1° categoría, rubricado el 12.07.2022, por Rev. 13.06.17.0000.
- Cuenta con visión aprobada N° 02/2022 de fecha 30.04.2022 perfeccionada en CTR Oficina N°544 de fecha 23.10.2022.
- Cuenta con Informe final aprobado de Resolución Exenta N° 277244 con fecha 28.10.2022.
- Antes del inicio de las obras debe acreditar la designación del "Constructor" en "TIC" ante la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en Art. 12.1. OGUC.

CARLOS VIMÉNEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CIVIL/INTE/01/19/02/12/2022

TIMBRE